

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS.
APDO: Abg. ADRIAN ADURAN LEIVA.
DDOS: MARTHA INES ACEVEDO SILVA.
RDO. 2022-00103-00

Socorro, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G. del P., y atendiendo a lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, ACEPTESE la revocatoria del poder conferido a la doctora ADRIANA DURÁN LEIVA identificada con la cédula de ciudadanía número. No. 37.723.379 de Bucaramanga (\$) y con T.P. No. 30198.878 del C.S de la J., quien actuó como apoderada de FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., dentro del presente proceso.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, y atendiendo lo manifestado en el memorial poder conferido por la Líder de Cartera Jurídica de la entidad FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. SRA. YUDY SALETH RANGEL PABÓN RECONÓZCASE personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora OMAIRA ORTEGA CHAPETA, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.100.891.671 de Rionegro (\$der) y la T.P. No. 403.406 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del referido poder, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de referencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c6f7667509a546e6c1df1af7ed7d1c261915ca38c33903c74e0d63271cb8db**

Documento generado en 07/11/2023 05:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>